

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL **PROVINCIA DE JAÉN**
ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 JULIO DE 2020

ASISTENTES

D. CAMILO TORRES CARA
D. PABLO RAMÍREZ GARCÍA
D^a. MARIA FÁTIMA ESPINOSA LÓPEZ
D. IGNACIO MANUEL LÓPEZ ROMERO
D. ANSELMO GARCÍA MONZÓN
D^a. MARIA ISABEL MONZÓ POLO
D.^a M^a JOSÉ VALENZUELA ESPINOSA
D. JOSÉ MOLINA CASTRO
D^a. MERCEDES GARCÍA TORRES
D. CRISTÓBAL VIDAL ALMAGRO

En Cambil, a diecisiete de julio de dos mil veinte, siendo las veinte horas, se reúnen al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Corporación Municipal en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Camilo Torres Cara y actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Rafael Fernández Guzmán.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. JAIME LECHUGA PUÑAL

SECRETARIO GENERAL DE PLENO

D. RAFAEL FERNÁNDEZ GUZMÁN

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 JUNIO DE 2020.

Antes de la apertura el Sr. Alcalde dio la enhorabuena por la paternidad y maternidad a los concejales haciendo extensiva la felicitación de los miembros de la Corporación.

Abierto el acto como público, y comprobada la existencia del quórum legal exigido, el Sr. Alcalde, o si cada uno de los concejales había recibido el acta borrador de la sesión anterior celebrada el día 11 de junio de 2020.

Que fue aprobada por unanimidad de diez concejales presentes de los once que componen la Corporación Municipal, sin observaciones o reparos a la misma.

2º.- APROBACIÓN REGLAMENTO POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del expediente para la aprobación del Reglamento de la Policía Local de Cambil que tiene por objeto el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cambil.

Este Reglamento se ajusta a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, mediante el que el Gobierno estableció el régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los principios básicos de actuación comunes a todos ellos, fijando sus criterios fundamentales. Cuerpos que a partir de entonces

iban a ser garantes del ordenamiento democrático y, por tanto, de la Constitución y las leyes que la desarrollan. Así mismo, se ajusta a la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, mediante la que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolla sus competencias de homogenización de los Cuerpos de Policía Local, regula la situación de segunda actividad y unifica, dentro de la Comunidad Autónoma, los criterios de selección, formación, promoción, y movilidad de los miembros de esto. Ley que se desarrolla a través de Decretos y órdenes específicas.

Tras informe sobre tramitación del Secretario se acordó por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que compone la Corporación Municipal adoptando el acuerdo:

- 1) Aprobar inicialmente el Reglamento de la Policía Local de Cambil.
- 2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de un mes mediante su publicación en el BOP y tablón de anuncios, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3) En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, y debiéndose publicar íntegramente.

3) APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE Nº 1 URBANIZACIÓN LA ERA

Se dio cuenta del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-1 de núcleo de Cambil Urbanización La Era, redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Juan José Gámiz Ruiz, colegiado nº 28.758 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía, tramitado de oficio, que afecta a suelo urbano consolidado de las NNSS, que tiene por objeto establecer la ordenación detallada de las áreas urbanas sujetas a actuaciones de reforma interior, tal como establece el art. 14.1 .c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La tramitación del presente plan especial, se incoa siguiendo la tramitación establecida en el art. 32.1 1ª) b) de la LOUA.

El ámbito de actuación, se ajusta a la delimitación definida para la UE-1 "Urbanización la Era", que se recoge en la ficha de condiciones de desarrollo del área dentro del expediente donde se definió dicha Unidad de Ejecución.

Tras informe sobre tramitación del Secretario se acordó por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que compone la Corporación Municipal:

- 1) Aprobar inicialmente el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-1 Urbanización la Era redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Juan José Gámiz Ruiz, que se ajusta a los parámetros urbanísticos establecido para la UE-1 de Cambil.

2) Someterlo a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y personal a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

3) Solicitar informe a la Delegación Territorial de Fomento infraestructuras Ordenación del Territorio Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén conforme art. 32.1 Ley 7/2002.

4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL VENTA AMBULANTE.

Se dio cuenta que una vez aprobada definitivamente la ordenanza de venta ambulante del municipio de Cambil, informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Comercio en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2017, Expte. 125/17, por el pleno municipal en su sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2018, publicándose íntegramente en el BOP número 66, de 6 de abril de 2018, se ha hecho necesario el desarrollo de la misma a través de la ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante.

Tras informe del Secretario y sometida a debate y votación por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que componen la Corporación Municipal se acordó:

1) Aprobar inicialmente ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante del Municipio de Cambil.

2) Exponer al público en la Secretaria-Intervención de ese Ayuntamiento, para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, pueda ser examinado y formularse contra el mismo, las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si durante dicho plazo, no se presentara ninguna, se entenderá aprobado de forma definitiva de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º. APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN LEGALIZACIÓN VIVIENDA PARAJE MERCADILLO.

Se dio cuenta del expediente presentado D. Jaime Centeno Baeza, en representación de D. Virgilio Fernández de la Vega Santos, para legalización de vivienda unifamiliar destinada a fines de interés forestal y cinegético, en suelo no urbanizable, Parcela 176 del Polígono 18, paraje Mercadillo, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Jaime Centeno Baeza.

Que fue admitido a trámite el expediente con fecha a 9 mayo de 2019, tras ser informado favorablemente por la arquitecta técnica, y secretario municipal, con fecha 10 de abril de 2019 y declarado de utilidad pública e interés social

acuerdo municipal de 4 de octubre de 2019. Publicando en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, de fecha 13 de junio 2019, edicto número 2088, en el portal del Ayuntamiento de Cambil y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a ser las propiedades colindantes el interesado y el Ayuntamiento de Cambil, durante el plazo de veinte días hábiles (14-junio al 12-julio de 2019), ambos inclusive, sin que se hayan formulado reclamación u observación alguna.

Igualmente se dio cuenta del informe Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de noviembre, expediente 11-037/19 y alegación presentada por D. Virgilio Fernández de la Vega Santos, con fecha 13 de febrero de 2020, nº de registro 320, sobre subordinación y mejora de la solicitud al proyecto de actuación para legalización de vivienda unifamiliar destinada a fines de interés forestal y cinegético, en suelo no urbanizable, Parcela 176 del Polígono 18, paraje Mercadillo, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Jaime Centeno Baeza.

Y del informe favorable de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 13 de marzo 2020, expediente 11/037/19.

Tras debate y votación por unanimidad de los 10 concejales presentes de los once que componen la Corporación se acuerda:

1º Proyecto de actuación para legalización de vivienda unifamiliar destinada a fines de interés forestal y cinegético, en suelo no urbanizable, parcela nº 176 del Polígono 18, paraje Mercadillo, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Jaime Centeno Baeza.

2º Considerando la viabilidad del proyecto con una amortización de 50 años.

3º Considerando la escasa incidencia en el medio ambiente colindante y la compatibilidad con la normativa urbanística al tratarse de una actividad compatible con su emplazamiento en el medio rural y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

4º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido art. 42 apartado 1) de la Ley 7/2002.

5ª Remitir un vez resulto el expediente copia del acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento infraestructuras Ordenación del Territorio Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos.

6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO, PARA INCLUSIÓN DE COLUMBARIOS.

Se dio cuenta del expediente para la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, publicada en el B.O.P. Jaén número 240 de fecha 18 de diciembre de 2013, al objeto de incluir en la cuota tributaria el importe de los columbarios recientemente construidos.

Abierto el debate por el portavoz del grupo Adelante Cambil y Arbuñiel Izquierda Unida de Andalucía, D. José Molina Castro manifestó que su grupo

está por una aportación más baja de los usuarios. Por el concejal del grupo del Partido Popular D. Cristóbal Vidal Almagro manifestó que el precio debería ser igual al coste de hacerlos. Y en el este sentido se manifestó el Sr Alcalde indicando que en los informes técnicos se ha tenido en cuenta dicha circunstancia y además se trata de un precio similar al de los municipios vecinos.

Tras informe del Secretario y sometida a debate y votación por siete votos a favor (seis de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español; uno del concejal del Grupo del Partido Popular) y 3 abstenciones de los concejales presentes del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía), se acuerda:

1º) Aprobar la modificación de la cuota tributaria recogida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio añadiendo el epígrafe 7, en el que se establece el precio de los columbarios.

Artículo 6.- Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de nichos. Nichos perpetuos:

1ª categoría, filas 2 y 3: 1.174,50 €.

2ª categoría, filas 1 y 4: 958,50 €.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.

a) Mausoleos, por metro cuadrado de terreno: 130 euros/m2.

b) Panteones, por metro cuadrado de terreno: 130 euros/m2.

Epígrafe 3º.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.

a) Permiso para construir panteones: 38 euros.

b) Permiso para construir sepulturas: 38 euros.

c) Permiso de obras de modificación de panteones: 38 euros.

d) Permiso de obras de reparación de adecentamiento en panteones 17,67 euros.

Epígrafe 4º.- Inhumaciones.

a) En mausoleo o panteón: 38 euros.

b) En sepultura o nicho perpetuo: 38 euros.

Cuando se trate de la inhumación de fetos, dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los derechos correspondientes a una sola inhumación.

Epígrafe 5º.- Exhumaciones.

a) De Mausoleo y de panteón: 38 euros.

b) De sepultura perpetua: 38 euros.

Epígrafe 6º.-Incineración, reducción y traslado.

Traslado de cadáveres y restos: 38 euros

Epígrafe 7º.- Columbarios:

1ª Categoría: 360€ (filas 1 a 3).

2ª Categoría: 290€ (filas 4 a 6).

B) Exponer al público el expediente, para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, pueda ser examinado y formularse contra el mismo, las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si durante dicho plazo, no se presentara ninguna, se entenderá aprobado de forma definitiva de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE EDIFICACIONES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL.

El Alcalde tras manifestar que tanto en la LOUA como en la ordenanza recogida dentro de las Normas Subsidiarias de Cambil, establece condiciones de adaptación al entorno, pero que no son lo suficientemente taxativas de cara a impedir la proliferación de soluciones arquitectónicas, ajenas al fenómeno tipológico de la edificación tradicional. Esto ha motivado al Ayuntamiento en la revisión de estas condiciones dado el progresivo avance tecnológico del que goza el sector de la construcción y el fácil acceso a materiales de fabricación en serie que poco tienen que ver con el ambiente que nos sugieren los materiales tradicionales de la zona. Igualmente entendemos que deben definirse con claridad ciertos aspectos estéticos que el Ayuntamiento considera que deben ser salvaguardados en beneficio de la imagen urbana y turística de los núcleos que componen Cambil.

Abierto el debate por el portavoz del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, D. José Molina Castro manifestó que su grupo está de acuerdo con el sentido de la ordenanza, pero le parece muy ambiciosa y sería conveniente no poner muchas cortapisas. Quizás con un plan de mejora de las edificaciones descuidadas sería más viable. El concejal del grupo del Popular D. Cristóbal Vidal Almagro manifestó que en principio está de acuerdo con la normativa, pero hay que ser un poco flexibles.

Tras informe sobre tramitación del Secretario por seis votos a favor de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español; y cuatro abstenciones (3 abstenciones de los concejales presentes del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, y una del concejal del Grupo del Partido Popular) se acordó:

1) Aprobar inicialmente la Ordenanza especial reguladora de las condiciones estéticas de edificaciones en suelo urbano y no urbanizable del Ayuntamiento de Cambil.

2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de un mes mediante su publicación en el BOP y tablón de anuncios, dentro de los

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3) En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, y debiéndose publicar íntegramente.

8º.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE TERRAZAS Y VELADORES A CONSECUENCIA DEL COVID-19.

Por el portavoz del grupo del Partido Socialista Obrero Español D. Anselmo García Monzón se leyó la siguiente moción de fecha 10 de julio de 2020, nº 1392 del registro de entrada de documentos.

Exposición de motivos:

Debido al perjuicio causado por la crisis sanitaria del COVID-19, a los comerciantes hosteleros de esta localidad y con el objetivo de tratar de aliviar la difícil situación por la que están atravesando debido al cese su actividad y el cierre de la apertura al público de sus locales o establecimientos, se propone la exención durante el ejercicio 2020 de la tarifa regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por ocupación y uso del dominio público con terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cambil a que apruebe la exención durante el ejercicio 2020 de la tarifa regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por ocupación y uso del dominio público con terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares.

Abierto el debate el portavoz del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, D. José Molina Castro manifestó que esta moción se debería haber consensuado con todos los grupos, porque todos estamos a favor, no solo el partido socialista.

El concejal del grupo del Popular D. Cristóbal Vidal Almagro manifestó que no era su interés entrar en la polémica, pero no hubiera estado de más haberla consensuado.

Por el Alcalde se manifestó que se trataba de una propuesta del Grupo Socialista Municipal, no solo del Partido, que era bueno para el municipio con independencia de quién la presente. Es el pueblo de Cambil quién se beneficia. Y sometida a votación se acordó por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que componen la Corporación Municipal dejar sin efecto el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público como mesas sillas, veladores, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, publicada en el BOP nº 19, de 29 de enero de 2020, durante el ejercicio 2020.

9º. PROPUESTA PARA LA EXENCIÓN DE LA CUOTA DE ALQUILERES EN LOCALES MUNICIPALES AFECTADOS POR EL COVID-19.

Por el portavoz del grupo del Partido Socialista Obrero Español, D. Anselmo García Monzón, se leyó la siguiente moción de fecha 10 de julio de 2020, nº 1391 del registro de entrada de documentos.

Exposición de motivos

Con el objetivo de tratar de aliviar la difícil situación por la que están atravesando los empresarios de esta localidad y más concretamente los negocios que se han visto en la necesidad de cesar su actividad y suspender la apertura al público de sus locales o establecimientos debido a las consecuencias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19, con el fin de que amortigüen el grave impacto de esta crisis en la población local.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Cambil a que apruebe la exención de la renta de alquiler de los locales de propiedad municipal, correspondientes a mensualidad de los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Abierto el debate el portavoz del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, D. José Molina Castro, manifestó que esta moción se debería haber consensuado con todos los grupos, porque todos estamos de favor, no solo el partido socialista.

El concejal del grupo del Popular D. Cristóbal Vidal Almagro manifestó que no era su interés entrar en la polémica, pero no hubiera estado de más haberla consensuado.

Por el Alcalde se manifestó que se trataba de una propuesta del Grupo Socialista Municipal, no solo del Partido, ya que era bueno para el municipio con independencia de quién la presente. Es el pueblo de Cambil quién se beneficia.

Y sometida a votación se acordó por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que componen la Corporación Municipal la exención de la renta de alquiler de los locales de propiedad municipal, correspondientes a mensualidad de los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido, el art. 91.4 ROF se solicitó por el Sr. Alcalde una vez terminado el orden día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por razones de urgencia, se propuso la inclusión de un asunto no comprendido en el orden de día, tras explicar los distintos grupos las razones y actuaciones que se estaban realizando fue sometido a votación resultando, admitido su inclusión unanimidad de los 10 concejales presentes de los once que componen la Corporación municipal, continuándose con la sesión.

11º CONCESIÓN FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A LO MIEMBROS DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE

LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMBIL-ARBUNIEL Y BÉLMEZ DE LA MORALEDA A INSTANCIAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

Dada cuenta de la felicitación individual dirigida a los miembros de Protección Civil de las agrupaciones de Cambil-Arbuniel y Bélmez de la Moraleda:

- D. Jesús Valenzuela Barajas.
- D. Antonio Sutil Chica.
- D. Julián Díaz Ruiz.
- Dña. María Sánchez Gómez
- Dña. Carmen García García.
- D. Ricardo Botías Valenzuela.
- Dña. Verónica Rodríguez González.
- D. Rafael Castro Lerma.
- D. José Manuel Fernández Fuentes.
- D. Lorenzo Díaz Parde.
- Dña. Lidia Rodríguez García.
- D. Alfonso Castro Ramos.

Cursada esta por el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel, D. Pablo Ramírez García, y del tenor literal que sigue:

``Para su satisfacción y la de los interesados, me complazco en poner en su conocimiento, la alta dedicación reconocida a los miembros de las agrupaciones de Protección Civil de las localidades de Cambil-Arbuniel y Bélmez de la Moraleda:

- *D. Jesús Valenzuela Barajas.*
- *D. Antonio Sutil Chica.*
- *D. Julián Díaz Ruiz.*
- *Dña. María Sánchez Gómez*
- *Dña. Carmen García García.*
- *D. Ricardo Botías Valenzuela.*
- *Dña. Verónica Rodríguez González.*
- *D. Rafael Castro Lerma.*
- *D. José Manuel Fernández Fuentes.*
- *D. Lorenzo Díaz Parde.*
- *Dña. Lidia Rodríguez García.*
- *D. Alfonso Castro Ramos.*

Por su inestimable colaboración y servicios prestados; según acuerdo de colaboración suscrito; durante la celebración de la Carrera Urbana de San Blas celebrada el 1 de febrero de 2020, obteniéndose la mejor predisposición y acreditada profesionalidad, durante la celebración de estas además de asesorando al que suscribe y prestando servicio para la organización de los

diferentes eventos realizados en lo que se refiere al corte y regulación de tráfico durante el evento.

Por lo expuesto, le ruego haga llegar a los interesado la felicitación individual y gratitud de esta Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayto de Cambil-Arbuniel. con anotación en su respectivo expedientes personal, si lo estima procedente.''

ATENDIENDO a que, en consecuencia, el Ayuntamiento podrá Conceder premios, distintivos y condecoraciones a sus funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

CONSIDERANDO que la actuación antes descrita es merecedora de reconocimiento y que es atribuible también a los MIEMBROS de las AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE Cambil -Arbuniel y Bélmez de la Moraleda:

- D. Jesús Valenzuela Barajas.
- D. Antonio Sutil Chica.
- D. Julián Díaz Ruiz.
- Dña. María Sánchez Gómez
- Dña. Carmen García García.
- D. Ricardo Botías Valenzuela.
- Dña. Verónica Rodríguez González.
- D. Rafael Castro Lerma.
- D. José Manuel Fernández Fuentes.
- D. Lorenzo Díaz Parde.
- Dña. Lidia Rodríguez García.
- D. Alfonso Castro Ramos.

Los cuales prestaron labores propias de su condición de miembros de Agrupación de Protección Civil durante la celebración del evento referido anteriormente.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, en número de 10, de los 11 que, de hecho y de derecho, lo componen,

ACUERDA:

PRIMERO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Jesús Valenzuela Barajas con DNI: 77370690R, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Antonio Sutil Chica con DNI: 77386311M, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

TERCERO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Julián Díaz Ruiz con DNI: 26004364W, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

CUARTO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a Dña. María Sánchez Gómez con DNI: 26011104J, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

QUINTO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a Dña. Carmen García García con DNI: 26017292Z, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

SEXTO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Ricardo Botías Valenzuela con DNI: 26010763V, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

SÉPTIMO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a Dña. Verónica Rodríguez González con DNI: 77335971N, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

OCTAVO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Rafael Castro Lerma con DNI: 77320808Y, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

NOVENO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. José Manuel Fernández Fuentes con DNI: 77334973A, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

DÉCIMO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Lorenzo Díaz Parde con DNI: 27506407V, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

UNDÉCIMO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a Dña. Lidia Rodríguez García con DNI: 77385526W, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

DUODÉCIMO.- Concederla condecoración de felicitación individual pública a D. Alfonso Castro Ramos con DNI: 25968518T, miembro de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil correspondientes para que procedan a su anotación en el expediente personal de los interesados.

CONCESIÓN FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL AGENTES DE POLICÍA LOCAL A INSTANCIAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.

Dada cuenta de la felicitación individual dirigida a los funcionarios de la Policía Local:

- D. Francisco José Uclés Galera.
- D. Antonio Jesús González García.
- D. José María Espinosa Serrano.

Cursada esta por el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel, D. Pablo Ramírez García, y del tenor literal que sigue:

''Para su satisfacción y la de los interesados, me complace en poner en su conocimiento, la alta dedicación reconocida a los funcionarios de la Policía Local de Andújar (Jaén):

- *D. Francisco José Uclés Galera*
- *D. Antonio Jesús González García*
- *José María Espinosa Serrano*

Por su inestimable colaboración y servicios prestados; según acuerdo de colaboración suscrito; durante la celebración de la Carrera Urbana de San Blas celebrada el 1 de febrero de 2020, obteniéndose la mejor predisposición y acreditada profesionalidad, durante la celebración de estas además de asesorando al que suscribe y prestando servicio para la organización de los diferentes eventos realizados en lo que se refiere al corte y regulación de tráfico durante el evento, y en el mantenimiento de la seguridad ciudadana durante la celebración de la misma.

Por lo expuesto, le ruego haga llegar a los interesado la felicitación individual y gratitud de esta Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayto de Cambil-Arbuniel. con anotación en su respectivo expedientes personal, si lo estima procedente.''

ATENDIENDO a que el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, indica que los funcionarios de la Administración Local tienen derechos a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

ATENDIENDO a que la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V (modificado por la Orden de 31 de marzo de 2008), recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, reconociendo la posibilidad de que los propios Ayuntamientos puedan establecer sus propias condecoraciones o distinciones.

ATENDIENDO a que, en consecuencia, el Ayuntamiento podrá Conceder premios, distintivos y condecoraciones a sus funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

CONSIDERANDO que la actuación antes descrita es merecedora de reconocimiento y que es atribuible a los agentes del cuerpo de policía local del ayuntamiento de Andújar:

- D. Francisco José Uclés Galera..
- D. Antonio Jesús González García.
- D. José María Espinosa Serrano.

Comisionados, durante el día 1 de Febrero del año 2020, para prestar las funciones policiales en el Término Municipal de Cambil-Arbuniel, en virtud de Convenio de Colaboración suscrito en ambos Ayuntamientos

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, en número de 10, de los 11, de hecho y de derecho, lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la condecoración de felicitación individual pública a D. D. *Francisco José Uclés Galera* con DNI: 77340209H, Agente de la Policía Local, con NIP: 5427 comisionado en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Conceder la condecoración de felicitación individual pública a D. D. *Antonio Jesús González García* con DNI: 77350887R, Agente de la Policía Local con NIP: 5420 comisionado en este Ayuntamiento.

TERCERO.- Conceder la condecoración de felicitación individual pública a D. D. *José María Espinosa Serrano* con DNI: 26027789T, Agente de la Policía Local con NIP: 5417 comisionado en este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a las Jefaturas de la Policía local y de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para que proceda a su anotación en el expediente personal de los interesados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, D. José Molina Castro se hicieron los siguientes ruegos

1º.- Aun reconociendo la labor realizada por el equipo de gobierno, entiende que a su juicio existe una negligencia, que en el primer pleno que se celebró el día 11 de junio debería haber sido de un informe del Alcalde sobre el Estado de Alama de manera institucional, como se ha actuado, con qué medios, los gastos extraordinarios, los planes de actuación.

Contestando el Sr. Alcalde que cuantas llamadas habían hechos el grupo de IU o cuantas ofertas, solo hubo una para ofrecer mascarillas, sin embargo, con el grupo del Partido Popular ha habido bastantes contactos, por lo que entiende que no han sido

negligentes que han informado en todo momento a la población a través de los bandos.

En ese momento el concejal José Molina intento matizar sus palabras entiendo la negligencia era no incluirlo en el orden del día del pleno extraordinario pero que no criticaba el trabajo realizado, por lo que el Alcalde le pidió que como no estaba en el uso de la palabra mantuviera en, silencio, siendo llamado al orden por 2 veces.

2º.- Curso de formación a la trabajadores previendo otro posible confinamiento.

En cuando a los curso de formación se anota la propuesta y la toma en consideración El concejal del grupo del Popular D. Cristóbal Vidal Almagro formuló el siguiente ruego:

No bajar la guardia en vigilar y desinfectar las instalaciones además de tener cuidado con los botellones.

Contestando el Sr. Alcalde que se está vigilando, con los medios propios e incluso con los voluntarios y policías locales, además se había hablado con la Guardia Civil, y el Ayuntamiento está cumpliendo sus funciones denunciando, además de que los botellones están prohibidos.

Por el portavoz del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, D. José Molina Castro se hicieron las siguientes preguntas oralmente:

1º Sobre estado del expediente del Carril de Bornos.

Contestando el Sr. Alcalde se ha efectuados las oportunas publicaciones y que se está ahora en la fase de alegaciones, que se han presentado varias, que este periodo terminará el día 29 de julio y posteriormente se informaran y se resolverán por el pleno.

2º Escuela de Verano que actividades se están realizando y con qué personal.

Contestando el concejal Ignacio Manuel López Romero que este año a la escuela de verano se le ha dado un carácter deportivo, y con un protocolo de actuación para evitar contagios con alumnos en grupos de 3 a 5 años y de 6 a 12, se han matriculados niños que todos son residentes de Cambil. En cuanto a la contratación de personal se ha utilizada la bolsa de trabajo creada.

3º Sobre los hechos ocurridos en el Nacimiento de Arbuniel.

En este punto contesto la concejala Fátima Espinosa López que se han tomado varias medias, para evitar la masificación y evitar que se acceda con los vehículos al interior desde la colocación vallas, carteles o contratación de personal de limpieza y mantenimiento, pero requiere de concienciación de la población.

4º Sobre la apertura del Gimnasio de Cambil.

Contestando el Sr. Alcalde que no se tiene previsto la apertura del gimnasio de Cambil por tema de la ventilación y la necesidad de obras de adaptación pero si está previsto la apertura del de Arbuniel

5º Sobre el Estado de las obras.

Sobre este punto el Alcalde que le contestara por escrito.

6º Centro de Artesanía sobre su utilización.

Contestando el concejal D. Anselmo García Monzón que manifestó que actualmente no tiene uso, pero que existe un proyecto de creación de un museo histórico etnográfico que exista actualmente poco material, que se estaba a la espera de recibir por la aportaciones de los vecinos, y de las últimas o futuras excavaciones arqueológicas.

7º Expectativas de la escuela infantil.

Contestando el Sr Alcalde que la Junta de Andalucía atribuye estas competencias a los equipos directivos, y que el Ayuntamiento colaborara como responsable en las medias como el de doblar número de limpiadoras para realizar las medidas de desinfección, pero que aún hay que esperar a las novedades que puedan surgir.

8º Asignación de los grupos políticos.

Contestando el Sr Alcalde que sí que se ha consignado en el proyecto de presupuesto.

El concejal del grupo del Partido Popular D. Cristóbal Vidal Almagro formuló oralmente las siguientes preguntas:

1º Sobre la lentitud de las obras de la calle Arenal, por qué están tan paradas, que circunstancia está motivando la misma.

Contestando el Sr. Alcalde se está a la espera de la barandilla que aún no se ha servido. Además de un poste de telefónica al final de la calle Sevilla, que impide el desarrollo del asfaltado, a pesar de que se han realizado las arquetas correspondientes.

2º Selección de los trabajadores.

Contestando el Sr. Alcalde en cuando al programa aire se va pretender la contratación de técnicos de turismo de un ingeniero forestal y un técnico para las oficinas del Ayuntamiento.

Todo ello a través del correspondiente proceso selectivo.

3º Sobre gastos de la ayuda económica del COVID-19.

Contestando el Sr. Alcalde que la ayuda de la Junta de Andalucía por resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía asciende a 23.802,81 en se gastan en varias líneas.

5.750,00 € en limpieza y desinfección de calles y otros entornos urbanos necesarios.

2.275,00 € en adquisición de bienes, alimentos y otros productos de primera necesidad.

4.230,00 € en la contratación de personal necesario para atender la crisis sanitaria producida.

8.745,00 € en la adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material necesario.

2.802,81 € en el arreglo de maquinaria utilizada para desinfección de calles.

4° Si el parque infantil se había desinfectado.

Contestando el Sr Alcalde que sí, y que se había procedido a su limpieza intensiva no solo de este equipamientos si no de varios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por la Alcaldía concluida la sesión a las veintiuna treinta y ocho minutos de lo que como secretario certifico.

V° B°

EL ALCALDE